

Introducción a los aspectos legales de los peritajes

Aspectos Sociales, Legales, Éticos y Profesionales de la Informática (ASLEPI)

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Informática de Oviedo

Darío Álvarez Gutiérrez

© Darío Álvarez 2005

Introducción

- Tipos de peritajes

- Judiciales

- “normales”

- A petición del juez
 - » Iniciativa propia
 - » Consenso entre las partes
 - A petición de alguna de las partes (perito de parte)

- “de urgencia”

- Registros por sorpresa

- Extrajudiciales

- Arbitrajes
 - Informes solicitados por una entidad

© Darío Álvarez 2005

Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC)

- 2000 - Vigor Ene. 2001

- Importancia del dictamen de peritos

- Art. 335 y sig.
 - Aportación de dictámenes, informes, documentos, medios e instrumentos relativos al fondo del asunto (Art. 265)

- Objeto y finalidad del dictamen de peritos (335)

- Cuando sean necesarios **conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos** para **valorar hechos** o circunstancias relevantes en el asunto, o adquirir certeza sobre ellos, las partes podrán aportar al proceso el **dictamen de peritos** que posean los **conocimientos correspondientes** o solicitar, en los casos previstos por la ley, que se emita dictamen por perito designado por el tribunal

© Darío Álvarez 2005

Condiciones de los peritos (340)

- Título oficial
 - Aquellos que poseen el título oficial que corresponde a la materia del dictamen y a la naturaleza de este
 - Personas entendidas si la materia no está comprendida en títulos profesionales oficiales
- Instituciones
 - Academias o instituciones culturales o científicas que se ocupen de las materias objeto de la pericia.
 - Designarán a los encargados
- Personas jurídicas
 - Sobre cuestiones específicas, personas jurídicas legalmente habilitadas para ello

Designación de los peritos (335, 339)

- Partes (perito de parte)
- Tribunal (perito judicial)
 - Uno por cuestión o conjunto cuestiones
 - Si lo considera pertinente
 - Si una de las partes tiene derecho asistencia gratuita
 - Si lo solicita una de las partes en su escrito inicial (honorarios a su cargo)
 - Perito único si las partes se ponen de acuerdo (honorarios a partes iguales)
 - Si en el juicio, a consecuencia de alegaciones complementarias lo solicitan las partes

Emisión del dictamen (deberes) (335)

- Perito partes o judicial. Manifestación bajo juramento o promesa de decir la verdad de:
 - Actuar con la mayor objetividad posible
 - Considerar tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio
 - Conocer las sanciones penales en las que puede incurrir si incumple su deber

Llamamiento, aceptación y nombramiento

- Designación (341, 342)
 - Orden correlativo lista anual Colegio (colegiados dispuestos a actuar como peritos)
 - Interesada en el mes de Enero
 - Primera designación por sorteo
- Llamamiento, aceptación y nombramiento (342)
 - Comunicado al designado 5 días siguientes
 - 5 días adicionales para aceptación
 - Rechazo aceptación aduciendo causa justa

Derecho cobro honorarios y provisión de fondos

- Provisión de fondos (342)
 - 3 días siguientes solicitud provisión fondos
 - Abono en Cuenta Depósitos y Consignaciones (5 d.)
 - Eximido de emisión dictamen si no se deposita
 - Salvo que el juez pida "diligencias para mejor proveer" (El juez necesita más datos para juzgar)
 - Si falla una parte lo puede completar la otra y decidir sobre qué puntos debe pronunciarse
- Impugnación de honorarios por excesivos
 - 5 días de plazo para explicar minuta
 - Si no se admite la rebaja propuesta por la parte, se pasa al Colegio para que decida honorarios justos

Abstención, recusación y tacha

- Causas de abstención (219)
 - Vínculo matrimonial o familiar hasta 4º grado
 - Denunciado o emisión informe para otro pleito pendiente de las partes, etc.
- Causas de recusación
 - Efectuada por escrito y firmada por abogado
 - Aportación prueba recusación (causas anteriores)
- Causas de tacha (sólo para peritos de parte)
 - No invalida la pericia
 - Advierte de posibilidad de falta de objetividad del perito (causas anteriores)

Emisión y ratificación del dictamen (346)

- Emisión dictamen al tribunal en el plazo señalado
- Traslado a las partes
 - No es causa de tacha del informe razones no científicas (ej. el perito no está al corriente del IAE)
- Aclaraciones o explicaciones en el juicio o la vista
 - Si lo solicitan las partes o el tribunal

Aportación con la demanda y la contestación de la demanda (336)

- Dictámenes de parte
- Formulación por escrito
- Aportar con la demanda o con la contestación de la demanda
- En su caso, aportación de documentos, instrumentos y demás materiales adecuados exposición parecer perito

Aportación posterior a la demanda

- Dictámenes no disponibles con la demanda (337)
 - Justificación cumplida de la imposibilidad de pedir y obtener los dictámenes necesarios
 - Indicación de dictámenes que se pedirán
 - Trasladar a la parte contraria
 - Partes pueden pedir comparecencia en juicio o vista
- Dictámenes en función de actuaciones procesales posteriores a la demanda (338)
 - Necesidad o utilidad derivada de alegaciones del demandado en la contestación de la demanda
 - Traslado a la otra parte 5 días antes del juicio o vista
 - Partes pueden pedir comparecencia en juicio o vista

Actuación peritos en juicio o vista

- Peticiones de partes y defensores (347)
 - Tribunal puede denegar solicitudes impertinentes, inútiles
 - Exposición completa dictamen y documentos
 - Explicación dictamen o puntos no claros
 - Respuesta a preguntas, objeciones sobre métodos, premisas, conclusiones y otros aspectos
 - Respuesta solicitudes de ampliación puntos conexos
 - Si pueden realizarse en el mismo acto
 - O bien opinión de posibilidad, utilidad y plazo realización
 - **Crítica dictamen perito de la parte contraria**
 - Respuesta a preguntas y explicaciones del tribunal sobre el objeto del documento aportado

Actuación de los peritos como testigos

- Examen testigo sobre preguntas admitidas (370)
 - **Testigo-Perito** a solicitud una de las partes
 - Tribunal admitirá manifestaciones sobre la materia en virtud de sus conocimientos (técnicos, etc.)
- Interrogatorio hechos en informes escritos (380)
 - Existencia informes sobre hechos no admitidos por partes
 - Interrogatorio como testigo de los autores
 - No procede tacha del testigo
 - Reconocimiento habilitación profesional y ratificación
 - Interrogatorio limitado a hechos consignados
- Instrumentos de filmación, grabación, y semejantes (dictámenes confirmar autenticidad) (382)

Responsabilidades penales (1)

- Código penal
 - Sólo aplicable en último extremo, si no normativa civil y administrativa
 - Si encaja exactamente la conducta (tipificada)
- Cohecho (soborno) y falso testimonio
 - Cohecho = Aceptar soborno o promesa de soborno
 - Aplicación cohecho por analogía a funcionario público
- Penas
 - Prisión
 - Inhabilitación profesional
 - Multa

Responsabilidades penales (2)

- Falta a la verdad
 - Sustancial
 - No sustancial
 - Retenciones (insinuaciones)
 - Inexactitudes
 - Omisiones
- Retracción
 - Se evita la responsabilidad si el perito se retracta en tiempo y en forma
 - Si no se evita causar perjuicio (ej. ya se produjo una sentencia) es sólo atenuante
- Difícil demostrar faltas a la verdad, etc. en peritajes

Responsabilidades civiles

- Contractual
- Extracontractual
 - Causa de daños a terceros (sin contrato previo) por acción u omisión
 - Reparación del daño causado
 - Diferencia culpa (menos grave) y negligencia (más grave)
 - Inversión de la carga de la prueba
 - El perjudicado no tiene que probar nada
 - Hay que demostrar que no se fue causa del daño
 - Aplicable a los peritajes, aunque poco probable
 - Seguro de responsabilidad civil

Consideraciones prácticas para ser perito

- Disponibilidad de tiempo
 - Trámites de aceptación del nombramiento, entrega de dictamen, asistencia a vista
 - Suelen ser por las mañanas, en varios días diferentes
 - Obligatoria la asistencia
 - Toma de datos (si se da el caso)
 - En las instalaciones donde esté el material necesario
 - Acuerdo horario de toma de datos
 - Elaboración del informe
- Conocimientos sobre la materia
 - Aunque no al nivel de "experto"
 - Consulta documentación, otros profesionales, etc.

Bibliografía

- Curso Informes, Dictámenes y Periciales s/ La Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC 2000)
 - Gerónimo Lozano y Alfonso Lozano
 - ISBN: 84-86889-83-9
 - Peritajes sobre patología de la edificación, no de informática
- Peritajes informáticos (2ª edición)
 - Emilio del Peso Navarro
 - Ed. Díaz de Santos
 - ISBN: 84-7978-497-0
